

PS/ 4509

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 JUN. 2023

VISTO: la realización del XLVII Pleno de Representantes y Grupos de Trabajo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá entre los días 18 al 21 de julio de 2023;

RESULTANDO: que nuestro país detenta la Presidencia pro tempore del Grupo, designándose tres integrantes para representar al Uruguay en la plenaria;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de la importancia del evento y dado la responsabilidad que implica para los Estados miembros, es conveniente la participación de nuestro país en dicha instancia;

II) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a los Doctores Jorge Chediak, Gustavo Misa y Patricia Laburu, entre los días 17 y 22 de julio de 2023;

III) que la Dra. Patricia Laburu, por razones personales viajará al evento desde ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

IV) que el costo del seguro de viaje Assist Card Ac60, asciende a la suma de USD 30 (dólares estadounidenses treinta), por persona;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Decretos N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los Doctores Jorge Chediak, Gustavo Misa y Patricia Laburu, entre los días 17 y 22 de julio de 2023, para participar en el XLVII Pleno de Representantes y Grupos de Trabajo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a realizarse en dicha ciudad entre los días 18 al 21 de julio de 2023.

2°.- Otórgase a cada uno de los funcionarios designados en el numeral anterior, 3 (tres) días de viático diario a la ciudad de Panamá, a USD 230 (dólares estadounidenses doscientos treinta), más 2 (dos) días de viático diario abatidos en un 15 % (quince por ciento), a USD 195,5 (dólares estadounidenses ciento noventa y cinco con 5/100), más 1 (un) día de viático diario abatido en un 60 % (sesenta por ciento), a USD 92 (dólares estadounidenses noventa y dos), lo que asciende a un total de USD 3.519 (dólares estadounidenses tres mil quinientos diecinueve), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0 Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República.

3°.- El precio unitario del pasaje de los Doctores Jorge Chediak y Gustavo Misa por el trayecto Montevideo-Panamá-Montevideo, asciende a la suma de US\$ 1.545 (dólares estadounidenses mil quinientos cuarenta y cinco) y para la Dra. Patricia Laburu, por el trayecto Santo Domingo-Panamá-Montevideo, asciende a la suma de US\$ 1.575 (dólares estadounidenses mil quinientos setenta y cinco), los se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0 Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje diario, para cada uno de los funcionarios designados en la presente Misión Oficial, por un valor de USD

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

30 (dólares estadounidenses treinta), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0 Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcióñese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la Republica.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República